

680014105001-2019-00584-00

Interlocutorio No. 684

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 prorrogó la suspensión de términos judiciales en el Territorio Nacional desde el 25 de mayo hasta el 8 de junio de 2020 inclusive, exceptuando algunos asuntos en materia laboral, entre ellos, las actuaciones de **ÚNICA**, primera y segunda instancia, que: **(i)** se encuentren en trámite y, **(ii)** respecto de las cuales se haya fijado fecha para celebrar la audiencia de los artículos 72, 77 u 80 del CPTSS, concretamente en relación con temas referidos a incrementos, reajustes y retroactivos pensionales, auxilios funerarios, reconocimiento de intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la ley 100 de 1993, y reconocimiento y reliquidación de indemnización sustitutiva, que cursan ante jueces de pequeñas causas laborales, entre otros.

Teniendo en cuenta que el *sub judice* cumple los parámetros descritos, pues es una actuación que se encuentra en trámite, mediante auto del 11 de marzo de 2020 se convocó a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS para el **MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 2020 A PARTIR DE LAS 9:00 DE LA MAÑANA** y el asunto objeto de debate corresponde a la reliquidación de una indemnización sustitutiva, se dispone reanudar su trámite, ratificando que **la audiencia se celebrará el día y hora programado.**

Siguiendo los lineamientos del referido acto administrativo, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual, a través del servicio institucional de la plataforma **Teams** de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020.

En aras de garantizar la celeridad de esa actuación, se pone en conocimiento de la parte actora la contestación de la demanda remitida por la demandada COLPENSIONES al correo electrónico institucional del Juzgado, advirtiéndole que este documento no supe el traslado de la demanda que debe surtir en la audiencia.

Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

- 1.- Apoderada demandante, Abogada **MARÍA EUGENIA MOJICA CORREA mariae\_2126@hotmail.com** (teléfonos 6439914 y 3157936461),
- 2.- Apoderado sustituto de la entidad demandada, Abogado **LUIS ALEJANDRO HIGUERA CASTILLO luisalejandro.agabogados@gmail.com.**

A efectos de garantizar la asistencia del demandante, **JAVIER CHAVARRIA ORDOÑEZ**, se requiere a su apoderada para que, **en el término de un (1) día**,

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA  
RADICADO: 680014105001-2019-00584-00  
DEMANDANTE: JAVIER CHAVARRIA ORDOÑEZ  
DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

suministre la dirección de correo electrónico de su prohijado, indispensable para convocar la audiencia virtual.

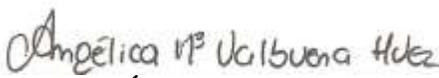
Igualmente, se les hace saber que podrán consultar el link [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/tsistribsupbuc\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EWzzpSWqGQpBnEn0dtzSrMkBTJ3W9r8eb\\_d6yMnj\\_iLYFg?e=rsAXfK](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/tsistribsupbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWzzpSWqGQpBnEn0dtzSrMkBTJ3W9r8eb_d6yMnj_iLYFg?e=rsAXfK), que contiene el instructivo para que los Abogados y demás usuarios de la Justicia accedan a las audiencias virtuales a las que son convocados.

Atendiendo lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, **notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos** en la Página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

Por secretaría, comuníquese a los apoderados por el medio más expedito, advirtiéndoles que en lo sucesivo deberán continuar efectuando la consulta del estado de este proceso en la página web de la rama judicial por las opciones consulta procesos y estados electrónicos.

Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida **únicamente** al correo institucional del Juzgado [j011pcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j011pcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE**

  
**ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ**  
JUEZ

AMVH

<p><b>NOTIFICACION POR ESTADO</b></p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. <b>047</b> DE FECHA <b>28 DE MAYO DE 2020</b>. EN BUCARAMANGA,</p> <p></p> <p><b>CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ</b> SECRETARIA</p>
---